

Copia

Gobierno de Guatemala

Secretaría de Obras Sociales
de la Esposa del Presidente

Guatemala,
05 de Enero de 2016
OFICIO No. DRH-002-2016

Lic. José Gustavo Arévalo Henríquez
Director de la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho.



Respetuosamente, conforme al Decreto Número 14-2015 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis", para las acciones que procedan, me permito trasladar fotocopia de la Resolución No. SOSEP-DS-001-2016 y su anexo correspondiente, a través de la cual se aprueba la programación de gastos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales".

Me suscribo del Señor Director.

Atentamente,


Licda. Mónica Fernanda Benignourt Diéguez
Directora de Recursos Humanos

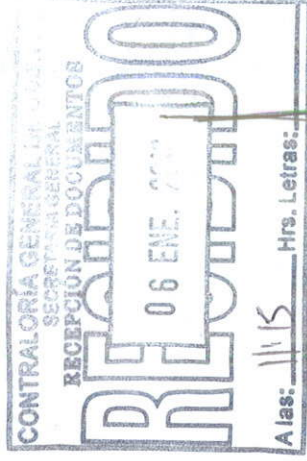
Copia

Gobierno de Guatemala

Secretaría de Obras Sociales
de la Esposa del Presidente

Guatemala,
05 de Enero de 2016
OFICIO No. DRH-001-2016

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.



Respetuosamente, conforme al Decreto Número 14-2015 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis", para las acciones que procedan, me permito trasladar fotocopia de la Resolución No. SOSEP-DS-001-2016 y su anexo correspondiente, a través de la cual se aprueba la programación de gastos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales".

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Licda. *Mónica Fernanda Beltrancourt Diéguez*
Directora de Recursos Humanos



Gobierno de Guatemala

Secretaría de Obras Sociales
de la Esposa del Presidente

RESOLUCION No. SOSEP-DS-001-2016

GUATEMALA, 04 DE ENERO DE 2016

LA SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 351-94, Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, tiene como finalidad impulsar e implementar programas de carácter social que beneficien a la niñez, a la familia y a la comunidad general, que para tal efecto, se invertirá en la ejecución de éstos para que beneficien a sectores en situación de pobreza y extrema pobreza, y los programas que considere el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría, ha incrementado su cobertura en beneficio de la niñez, la familia y la comunidad en general, logrando metas a mediano plazo y a la vez reconociendo que el logro de los objetivos planteados ha sido un esfuerzo del recurso humano en las actividades sustantivas de la institución.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República a través del Decreto Número 14-2015, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, que establece en el Artículo 15, que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la programación mensualizada de Jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales"; indicando que solo en casos debidamente justificados, la programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y con fundamento en las leyes citadas, la Secretaría en el ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la programación mensualizada de Jornales con cargo al Renglón 031 "Jornales" para Ejercicio Fiscal 2016, en la forma que se expresa en el documento identificado como Anexo "A" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Se delega en la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera respectivamente, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, acorde a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

COMUNIQUESE.




Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz

Secretario

Secretaria de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

ANEXO "A"

No.	PUESTO OFICIAL	JORNAL DIARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	JORNALES	RENGLON 031	RENGLON 032	RENGLON 033
61	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
62	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
63	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
64	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
65	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
66	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
67	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
68	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
69	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
70	PILOTO II DE VEHICULOS PESADOS	Q 78.25	2,425.75	2,269.25	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,425.75	2,347.50	2,425.75	2,347.50	2,425.75	28,639.50	---	3,000.00	31,639.50
			Q 169,802.50	Q 158,847.50	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 164,325.00	Q 169,802.50	Q 2,004,765.00	Q 1,995.00	Q 210,000.00	Q 2,216,760.00

Licda Monica Fernanda Bethancourt Diéguez
Directora de Recursos Humanos



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Secretario de Obras Sociales

